



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## **ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

**FECHA: 27 de septiembre de 2023**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE PRESIDENTE**

**D. Antonio Vicente Rubio**

### **CONCEJALES**

**D<sup>a</sup>. Vanesa Herranz Benito, D. Rubén Jesús Herranz Menéndez, D<sup>a</sup>. Soledad del Valle Bodas, D. Marcos Hernández Blanco, D<sup>a</sup>. María Teresa Bertomeu Hernández, D. Carlos Iglesias Pizarro, D. Vicente Durán Crego, D. Antonio Lobo Bravo, D. Juan Manuel Mateos Encinar, D. Óscar Muro Alonso, D. Ignacio González Velayos, D<sup>a</sup>. María Gabriela Mate Garabito, D<sup>a</sup>. Tamara Ontoria Pastor, D. Pablo Orueta Elvira, D<sup>a</sup>. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García,**

#### **La Secretaria General**

**D<sup>a</sup>. Paloma Ramírez Pastor**

#### **Interventor**

**D. Antonio Ramón Olea Romacho**

En El Escorial, siendo las 17:30 horas del día 27 de septiembre de 2023, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

**I. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES DE FECHA 26 DE JUNIO, 21 DE JULIO Y 31 DE AGOSTO DE 2023.** Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales las Actas de las sesiones de fecha **26 de junio, 21 de julio y 31 de agosto de 2023** y encontrándolas correctas, son aprobadas por unanimidad de los Sres. Concejales.

## **II. PARTE RESOLUTIVA.**

### **DICTÁMENES:**

**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 37/2023 A CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y 37/2023 B SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADOS MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2023 que fue aprobado por 8 votos a favor y 5 abstenciones.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Texto del Dictamen:

<<Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, haciéndose necesaria las pertinente modificaciones de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, y que quedan acreditados en la documentación que acompaña a este expediente.

- Visto que se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- Visto los informes de la Intervención municipal.
- Vista la legislación aplicable, esta Concejalía eleva a Pleno la siguiente propuesta de resolución.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 37/2023A con la modalidad de crédito extraordinario, y suplemento de crédito 37/2023B, financiados mediante remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen.

NATURALEZA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
Crédito extraordinario 37/2023 A	165,625,01	Alumbrado público. Suministro de farolas	5.445,00 €
Crédito extraordinario 37/2023A	241,143,03	Otro personal. Aportación Ayuntamiento subvención desempleados	11.632,00 €
Crédito extraordinario 37/2023A	163,623,00	Limpieza viaria. Maquinaria, instalaciones y utillaje. Bomba vehículo limpieza	2.420,00 €
Crédito extraordinario 37/2023A	171,623,02	Instalaciones técnicas y utillaje. Suministro segadora jardines	10.900,00 €
		SUBTOTAL	30.397,00 €
Suplemento de crédito 37/2023 B	133,213,00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Sustitución Reguladores de Tráfico Semáforos	12.073,34 €
Suplemento de crédito 37/2023 B	133,213,00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Sustitución Reguladores de Tráfico Semáforos	4.961,00 €
Suplemento de crédito 37/2023 B	163,214,00	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos	19.940,90 €
Suplemento de crédito 37/2023 B	132,221,04	Vestuario	15.500,00 €
		SUBTOTAL	52.475,24 €
		<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CREDITO</b>	<b>82.872,24 €</b>





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	82.872,24 €
	<b>TOTAL</b>	<b>82.872,24 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 16 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Hacer El Escorial)

#### **APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2022.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2023 que fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

Texto del Dictamen:

*<<Considerando que la Cuenta General del ejercicio 2022 ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 23 de mayo de 2023 y ha permanecido expuesta al público por el plazo legalmente establecido, conforme anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 132, de fecha 5 de junio de 2023 y considerando que durante dicho plazo no se han presentado alegaciones, reparos u observaciones en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, según informe emitido por el Gestor Administrativo A del SAC.*

*De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,*

#### **PROPONGO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- Votos a favor: 16 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Unidas El Escorial)

**APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2023 que fue aprobado por 7 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones.

Texto del Dictamen:

*<<El art 74.4 y 74.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece como bonificaciones potestativas las siguientes:*

*“4. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.*

*La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales.”*

*Actualmente la bonificación por familia numerosa se encuentra recogida en la ordenanza municipal, se propone su modificación eliminando los dos últimos tramos, por lo que a partir de un valor catastrales de 90.000,01€ tendrán derecho a una bonificación en la categoría general del 40% y en la categoría especial del 70%, por otra parte se elimina el requisito de que los miembros de la familia numerosa no sean titulares de otras viviendas.*

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL.**

**-Se modifica el artículo 4 punto 3, correspondiente a la bonificación por familia numerosa, quedando la redacción como se indica a continuación:**

**“Artículo 4.3:**

**3.- Tendrán derecho a las siguientes bonificaciones aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, debiendo solicitarse mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno Local.**

*Los porcentajes son los que siguen:*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Valor Catastral	Categoría General	Categoría Especial
Igual o Inferior a 60.000 €	80%	90%
De 60.000,01 a 90.000€	60%	80%
Más de 90.000€	40%	70%

**Requisitos:**

- Posesión del título de familia numerosa en vigor.
- Que el inmueble sea la vivienda habitual, que se justificará con volante de empadronamiento donde consten inscritos al menos los progenitores/titulares de la familia numerosa.

La bonificación será anual, debiendo ser renovada cada año, siendo incompatible con otros beneficios fiscales que afecten a bienes de esta naturaleza, por lo que igualmente deberá justificar documentalmente los anteriores extremos.

Para la adecuación de las familias numerosas que tengan reconocido y vigente un título conforme a la anterior legislación, se actuará conforme a los criterios establecidos en la disposición transitoria primera de la Ley 40/2003. La solicitud de bonificaciones deberá tener lugar antes del día 1 de marzo del período impositivo que se trate. No obstante, el cumplimiento de los requisitos será a fecha 1 de enero de cada año.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, y vistos los informes de secretaría, tesorería e intervención, se propone al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO:** La aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES en los términos expuestos, quedando redactada en la forma recogida anteriormente.

**SEGUNDO:** La realización de todos los trámites necesarios para su entrada en vigor el 1 de enero de 2024>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Mas Madrid)

**APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.**





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2023 que fue aprobado por 7 votos a favor y 6 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<<Actualmente en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, establece en el artículo 6 punto tercero la tasa aplicable a las atracciones con el siguiente contenido:

- Atracciones de Feria:

a) Casetas de tiro, bisutería, golosinas, etcétera. Metro cuadrado semana o fracción	7,71 €
b) Churrerías, chocolaterías, etcétera. Metro cuadrado semana o fracción	9,91 €
c) Coches eléctricos. Metro cuadrado semana o fracción	12,67 €
d) Tiovivos y similares. Metro cuadrado semana o fracción	11,56 €
e) Vaivenes, norias, etcétera. Metro cuadrado semana o fracción	12,67 €
f) Bares y similares. Metro cuadrado semana o fracción	23,70 €
g) Tómbolas no benéficas. Metro cuadrado semana o fracción	23,70 €
h) Por venta ambulante sin sitio definido, venta de globos, establecimientos móviles, etc Semana o fracción	53,66 €
i) Otras actividades: Circos, carpas, etcétera. Dos días/hasta 500 metros cuadrados	232,03 €
j) Otras actividades: Circos, carpas, etcétera. Dos días/de 501 hasta 1.000 metros cuadrados	397,90 €
k) Otras actividades: Circos, carpas, etcétera. Dos días/desde 1.000 metros cuadrados	929,17 €

Durante los meses de julio, agosto y septiembre estas tarifas tendrán un incremento del 25 por 100.

Y en el artículo 9 punto 2 las fianzas a depositar:

Se exigirá una fianza, previa a la instalación de los puestos o atracciones, cuyo importe será el siguiente:

- a) Casetas y atracciones no mecánicas .....100 €  
b) Atracciones mecánicas .....300 €



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Dicha fianza deberá ser abonada por unidad de caseta o atracción que ostente cada titular, y se procederá a su devolución una vez verificado el correcto estado de la vía pública.

Aquellas instalaciones con estructuras desmontables en cada jornada no estarán sujetas al ingreso de la fianza”.

Se propone suprimir la tasa regulada en la ordenanza para las atracciones de feria y las fianzas a depositar.

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL.**

**-Se modifica el artículo 6 suprimiendo la tasa a las atracciones de feria y el artículo 9 en lo relativo a las fianzas, quedando la redacción de estos artículos como se indica a continuación:**

**Artículo 6.** Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Industrias callejeras y ambulantes en espacios y días regulados por el Ayuntamiento.

Metro lineal día	1,49 €
------------------	--------

- Industrias callejeras y ambulantes fuera de los espacios y días regulados expresamente por el Ayuntamiento, y rodajes cinematográficos (mínimo 53,66 € / día).

Metro cuadrado día	8,82 €
--------------------	--------

Las cuotas exigibles por este tributo tendrán carácter irreducible, debiendo satisfacerse la Tasa previamente a la solicitud de la licencia, en concepto de depósito previo, sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda una vez efectuado el aprovechamiento.

**Artículo 9.**

1. Las personas naturales o jurídicas interesadas en obtener autorización para la colocación de puestos u otras instalaciones en la vía pública presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la extensión, duración y carácter del aprovechamiento, a la que acompañarán el croquis correspondiente del lugar exacto del emplazamiento de la instalación y el justificante del pago de las tasas y la / s fianza / s correspondientes.

Será indispensable la acreditación de estar al corriente de pago del correspondiente seguro de responsabilidad civil.

2. Los titulares de los aprovechamientos, al finalizar la licencia concedida para los mismos, deberán proceder a retirar de la vía pública las instalaciones, y si no lo hicieran el Ayuntamiento se hará cargo de las mismas, si fueran utilizables, o adoptará las medidas necesarias para su utilización.
3. No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la licencia correspondiente, en el caso de Industrias callejeras y ambulantes en espacios y días regulados por el Ayuntamiento el pago se exigirá por padrón y se girarán trimestralmente los recibos oportunos.
4. Se podrán establecer convenios de colaboración con las entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, visto el informe de secretaría, tesorería e intervención, se propone al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO:** La aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico en los términos expuestos, quedando redactada en la forma recogida anteriormente.

**SEGUNDO:** La realización de todos los trámites necesarios para su entrada en vigor el 1 de enero de 2024>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Mas Madrid)

#### **APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES Y FIANZAS Y DEPÓSITOS.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2023 que fue aprobado por 8 votos a favor y 5 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<< Actualmente para los recibos de tributos municipales, como regla general, se ordena el cargo en la cuenta de los obligados en la segunda quincena el mes anterior a la finalización del período voluntario de pago, con la presente modificación, la fecha de cargo en cuenta, será con carácter general el último día de pago en periodo voluntario.

Una segunda modificación es en relación al pago en efectivo en el polideportivo, limitándolo a un máximo de 20€.

#### **PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL.**

-Se modifica el **artículo 7 letra f**, quedando la redacción en los siguientes términos:

f) Excepcionalmente, se admitirá el metálico como forma de cobro:

- Para los precios públicos en los que se haya aprobado por Junta de Gobierno Local esta forma de recaudación, abonándose en la caja de la tesorería municipal.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- Por las sanciones impuestas en materia de tráfico y circulación, y por las tasas de recogida de vehículos de la vía pública, abonándose a los policías en el momento.
- Para los ingresos, a excepción de los ingresos por servicios deportivos, por importe igual o inferior a 3 euros.
- Para los ingresos de servicios deportivos por importe igual o inferior a 20€.

Se modifica el **artículo 11 punto 6**, quedando la redacción en los siguientes términos:

6. Como regla general se ordenará el cargo en la cuenta de los obligados el último día del período voluntario de pago.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, visto el informe de secretaría, tesorería e intervención, se propone al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO:** La aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES Y FIANZAS Y DEPÓSITOS en los términos expuestos, quedando redactada en la forma recogida anteriormente.

**SEGUNDO:** La realización de todos los trámites necesarios para su entrada en vigor el 1 de enero de 2024>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 1 (Grupo Municipal Hacer El Escorial)
- Abstenciones: 4 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox)

### **APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2023 que fue aprobado por 9 votos a favor y 5 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<<Actualmente el pago en efectivo en el polideportivo no está limitado a ninguna cantidad, se propone con esta modificación limitarlo a un máximo de 20€.

#### PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL.

-Se modifica el **artículo 1 punto 6**, quedando la redacción en los siguientes términos:

6. Modalidades de pago:





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- a) En efectivo por importe igual o inferior a 20€, o con tarjeta, en las ventanillas de recepción y administración de los Servicios Deportivos del Ayuntamiento de El Escorial
- b) Pago domiciliado, en cuyo caso los recibos domiciliados se pasarán a la cuenta proporcionada por el usuario del 1 al 10 de cada mes.
- c) Mediante ingreso en cuenta bancaria de los Servicios Deportivos del Ayuntamiento de El Escorial, en cuyo caso se deberá entregar copia del resguardo bancario en administración antes del comienzo de la actividad, indicando nombre, apellidos, DNI del usuario y actividad en la que se inscribe.
- d) Otros medios de pago que determinen los Servicios Deportivos del Ayuntamiento de El Escorial, de los que, en su caso, dará conocimiento público.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, visto el informe de secretaría, tesorería e intervención, se propone al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO:** La aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS en los términos expuestos, quedando redactada en la forma recogida anteriormente.

**SEGUNDO:** La realización de todos los trámites necesarios para su entrada en vigor el 1 de enero de 2024>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 3 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Hacer El Escorial)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

#### **APROBACIÓN INICIAL AFECTACIÓN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2023 que fue aprobado por 8 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<<El Pleno de la Corporación con fecha 14 de septiembre de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente para la desafectación del dominio público de la Motoniveladora Marca Carterpillar Modelo 120k VHP-145 y Rulo Marca Bomag Modelo BW 219 DH, con el fin de la enajenación de los mismos, por no tener el Ayuntamiento personal necesario para poner en funcionamiento y el manejo de dichos vehículo y porque, según el anterior equipo de gobierno, suponía un coste de mantenimiento que no se correspondía con el escaso uso que se hacía de ellos.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

*Dicho expediente de desafectación de ambos bienes fue expuesto al público por el tiempo legalmente establecido y al no haberse presentado reclamaciones quedó automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, entrando en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 284 de fecha 29 de noviembre de 2022.*

*Dado que nunca se inició la enajenación pretendida de los citados bienes y que esta nueva corporación considera que la utilización de esta maquinaria es imprescindible en situaciones de emergencias y que, por tanto, aunque la utilización se limita a supuestos excepcionales, el Ayuntamiento debe estar debidamente preparado y sus trabajadores formados para cuando lleguen*

*Por todo ello esta corporación considera necesario revertir la desafectación producida y volver a poner a disposición del servicio público las citadas máquinas y suministrar la formación necesaria a los trabajadores municipales para su uso.*

*Visto el informe de Secretaria General de fecha 15 de septiembre de 2023 y considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

*En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, se propone:*

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente expediente para la nueva afectación al dominio público local de la siguiente maquinaria:*

*-Motoniveladora Marca Caterpillar Modelo 120k VHP-145*

*-Rulo Marca Bomag Modelo BW 219 DH.*

**SEGUNDO.-** *Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones. De no efectuarse, se entenderá definitivamente aprobado>>.*

*Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:*

- Votos a favor: 15 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Mas Madrid)*
- Votos en contra: 1 (Grupo Municipal Hacer El Escorial)*
- Abstenciones: 4 (D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)*

## **APROBACIÓN INICIAL DE LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.**

*Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2023 que fue aprobado por 7 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Texto del Dictamen:

<<Considerando que corresponde a este municipio la potestad reglamentaria y de autoorganización, en virtud de lo previsto en el artículo 2.5 y, en concordancia con el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Resultando que este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de fecha 12 de febrero de 2020 acordó la aprobación inicial del Reglamento de los presupuestos participativos del Ayuntamiento de El Escorial y resolvió las alegaciones presentadas y aprobó definitivamente el texto con fecha 16 de septiembre de 2020. El texto fue modificado posteriormente por acuerdo de Pleno de fecha 13 de diciembre de 2021.

Vista que la puesta en marcha de dicho Reglamento no ha dado los resultados previstos, como herramienta para el establecimiento de un proceso de participación de la ciudadanía en la cogestión de los recursos públicos ya que participación ciudadana ha sido escasa.

Considerando que se trata de un proyecto no consolidado y el impacto económico es importante en el presupuesto municipal.

Visto el informe de Secretaría General de fecha **15 de septiembre de 2023**, sobre los trámites para su derogación

Se propone al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza de derogación del Reglamento de presupuestos participativos del Ayuntamiento de El Escorial que fue aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 16 de septiembre de 2020 y publicado en el BOCM número 242 de fecha 5 de octubre de 2023 y modificado por acuerdo de pleno de fecha 13 de diciembre de 2021 y publicado en el BOCM número 52 de fecha 2 de marzo de 2022.

El texto de la Ordenanza es el siguiente:

Artículo único. Derogación normativa.

Quedan derogadas las disposiciones que se indican a continuación:

- Reglamento de presupuestos participativos del Ayuntamiento de El Escorial aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 16 de septiembre de 2020 y publicado en el BOCM número 242 de fecha 5 de octubre de 2023 y modificado por acuerdo de pleno de fecha 13 de diciembre de 2021 y publicado en el BOCM número 52 de fecha 2 de marzo de 2022.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública, por espacio de treinta días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el Tablón Digital del Ayuntamiento. Durante dicho periodo, los ciudadanos y los interesados legitimados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

**TERCERO.-** Finalizado el periodo de exposición pública, si se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias, serán elevadas al Pleno de la Corporación para su resolución. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo>>.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 6 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)

• **PROPOSICIONES DE URGENCIA.**

**APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA PARA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA**

Por la Sra. Secretaria se informa que al tratarse de un asunto que no estaba incluido en el orden del día hay que proceder de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Orgánico Municipal, por lo que se deberá ratificar su inclusión por razones de urgencia.

Se somete la urgencia de su inclusión a votación, quedando aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Unidas El Escorial)

En este punto se deja constancia a petición propia, que el Sr. Mateos Encinar solicita al Sr. Alcalde Presidente que se ausente durante el debate y votación de este asunto por conflicto de intereses.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la Proposición emitida por la Concejalía de Hacienda  
Texto de la Proposición:

<<Actualmente en la ordenanza de las tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas regula:

En el artículo 6 punto tercero la tasa aplicable con el siguiente contenido:

**Artículo 6.** La tarifa será la siguiente:

Instalación de terrazas en la vía pública. Metro cuadrado/año	10,30 €
---	---------

Se propone bajar la tasa regulada en la ordenanza de 10,30€ a 9€

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL.**

-Se modifica el **artículo 6** quedando la redacción como se indica a continuación:

**Artículo 6.** La tarifa será la siguiente:

Instalación de terrazas en la vía pública. Metro cuadrado/año	9,00 €
---	--------





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, vista la memoria económica-financiera, el informe de secretaría, tesorería e intervención, se propone al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO:** La aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA PARA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA en los términos expuestos, quedando redactada en la forma recogida anteriormente.

**SEGUNDO:** La realización de todos los trámites necesarios para su entrada en vigor el 1 de enero de 2024>>.

Sometida la proposición a votación, resulta aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 6 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)

### RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Por la Sra. Secretaria se informa que al tratarse de un asunto que no estaba incluido en el orden del día hay que proceder de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Orgánico Municipal, por lo que se deberá ratificar su inclusión por razones de urgencia.

Se somete la urgencia de su inclusión a votación, quedando aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales.

Texto de la Proposición:

*<<Ante la existencia de gastos adquiridos sin seguir el procedimiento legalmente establecido, sin previa licitación o sin la tramitación de la oportuna propuesta de gasto, y visto el Informe de Intervención, se propone al Pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de los gastos mencionados en el Anexo I, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente>>.*

Sometida la proposición a votación, resulta aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

### III. DECLARACIONES INSTITUCIONALES:

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la Declaración Institucional.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Texto de la Declaración Institucional:

*<<La Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, manifiesta su apoyo y solidaridad con las personas afectadas por las terribles inundaciones sufridas en Libia a causa del ciclón Daniel.*

*Las noticias recibidas que, a cinco días del paso del ciclón, cifran en más 11.000 los fallecidos, más de 10.000 los desaparecidos y alrededor de 30.000 los desplazados, muestran una catástrofe humanitaria a la que no es posible ser ajeno. Por ello, la Federación ha manifestado su voluntad de colaborar en todo cuanto sea posible con los afectados y, nuevamente, ha manifestado a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) su plena disposición a participar y respaldar las iniciativas que se adopten, así como a difundir entre los Gobiernos Locales españoles las diferentes vías y posibilidades de colaboración para ayudar a la población afectada.*

*Con la emisión de esta Declaración Institucional, la FEMP manifiesta:*

*1.- Su solidaridad y la de los Gobiernos Locales españoles con las familias de las personas heridas, fallecidas y desaparecidas, con los supervivientes, con quienes han sufrido la pérdida de sus hogares y enseres y, en general, con todos aquellos que se han visto afectados de algún modo.*

*2.- La intención de unirse a las iniciativas destinadas a prestar ayuda a la población en esta difícil etapa de duelo y reconstrucción tras las inundaciones*

*3.- La puesta a disposición del Gobierno de España de los medios disponibles en la Federación, así como de su capacidad de interlocución, comunicación e implicación de los Gobiernos Locales españoles en la tarea de apoyar a la población de Libia en momentos tan dramáticos>>.*

Sometida la Declaración Institucional a votación, queda aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales.

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS AFECTADOS POR LOS TERREMOTOS DE MARRUECOS.**

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la Declaración Institucional.

Texto de la Declaración Institucional:

*<<El pasado 8 de septiembre Marruecos sufrió un devastador terremoto de una magnitud de 6,8 grados en la escala Richter que afectó principalmente al sur del país y que dejó miles de muertos y heridos, así como importantísimos daños materiales.*

*España fue el primer país en ofrecer su colaboración al Reino de Marruecos, y el primero al que se dirigió el país vecino en demanda de ayuda y cooperación. De hecho, el mismo sábado comenzaron a enviarse recursos, destacando un contingente de la UME, así como un equipo de Bomberos Unidos Sin Fronteras compuesto por profesionales voluntarios de todo el país. Al tiempo, durante el fin de semana se activaron las redes de ayuda, con destacada presencia del ámbito local.*

*La FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, y también desde el primer momento, se puso a disposición de las Entidades Locales marroquíes, a través de la asociación que*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

las representa, con el objetivo de facilitar los medios que requiriesen, además de trasladar todo nuestro afecto y sentimiento por las víctimas mortales, los heridos, y la población afectada. Paralelamente, la Federación Española de Municipios y Provincias ofreció todos sus medios a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) al objeto de participar en los grupos de trabajo de cooperación y posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia (junto a Comunidades Autónomas y ONG humanitarias) en los que jugaremos un papel destacado por nuestra capacidad para llevar la información a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades Locales, así como impulsar la implicación en los llamamientos de ayuda que se puedan ir produciendo a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos.

Además, y como en anteriores catástrofes, la FEMP, en representación de las Entidades Locales españolas, acuerda la siguiente Declaración Institucional:

1. *Trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto a la población marroquí, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacemos extensiva a los residentes en nuestro país.*
2. *Nos sumamos a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.*
3. *Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco de los mecanismos de ayuda activados>>.*

Sometida la Declaración Institucional a votación, queda aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales.

En este punto se deja constancia que siendo las 21:37 horas se hace un receso de 20 minutos.

En este punto se deja constancia que siendo las 21:57 horas se reanuda la sesión plenaria.

#### **IV. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.**

- **DACIONES DE CUENTAS:**

- **RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**
- **INFORME TRIMESTRAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

##### **I. <<NORMATIVA APLICABLE**

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

### I. INFORME

**PRIMERO.-** Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023, en tiempo y forma, el pasado 21/07/2023. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>.

**SEGUNDO.-** *Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.*

*Para suministrar la información requerida, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.*

*Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 “Cierre del informe de evaluación y firma”, la necesidad de dar traslado al pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.*

*Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.*

*Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.*

**TERCERO.-** *Contenido de la información.*

*La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.*

*Se adjunta copia de los principales formularios remitidos.*

**CUARTO.-** *Observaciones y explicación de los contenidos:*

*En relación a la información suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Téngase en cuenta que, al tratarse de la previsión del SEGUNDO trimestre, los datos pueden variar respecto de la ejecución real del presupuesto.

Se añaden al expediente los modelos presentados en la Oficina Virtual. Destaca que, al contrario que en 2014, ya no es necesario remitir información sobre el cumplimiento trimestral de la regla del gasto, a pesar de lo cual, esta Intervención va a seguir llevando tal seguimiento.

## II. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de JULIO de 2023, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local, y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2023.

### F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad está sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Unidad: euros

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2023 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 156.246,17 €>>.

## - DACIÓN DE CUENTAS DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS POR GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

### • MOCIONES ORDINARIAS:

### • MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

## ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX A LA MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.

Lectura y/o exposición de la enmienda por el Sr. Ignacio González Velayos que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la Enmienda:





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

*<<En el punto 1 de acuerdo añadir “extranjero”; quedando el texto propuesto de la siguiente forma: 1. “Rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto general no individualizado para cualquier ciudadano español o extranjero, cualquiera sea su delito”.*

*Modificación del punto 4 quedando de la siguiente forma:” 4. Expresamos nuestro rechazo y preocupación por la reunión mantenida en Bélgica entre Yolanda Díaz, vicepresidenta del gobierno en funciones, y Carles Puigdemont, prófugo de la justicia. Instamos a todos los partidos con representación en el Congreso de los Diputados a evitar cualquier interlocución con partidos que defienden el golpe de Estado de 2017 en Cataluña y promueven ahora la mencionada amnistía”>>*

Sometida la enmienda a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 (Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 15 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)

#### **MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.**

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Rubén Jesús Herranz Menéndez, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

*<<El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la ley de amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.*

*Durante la tramitación de la constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.*

*En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.*

*En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

*El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. El principal de los responsables, Caries Puigdemont, huyó al extranjero. Desde entonces trata de evitar la acción de los Tribunales españoles y Europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de extrema gravedad.*

*No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente. Además, tanto Pedro Sánchez como otros ministros juristas de su Gobierno como Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.*

*Los hechos y los supuestos jurídicos siguen siendo idénticos, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.*

*El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho, equiparándolo, a ojos del mundo, a una dictadura, y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo; se les concedería a los golpistas su falacia de que son «presos políticos». En definitiva, un inasumible precio para cualquier gobernante decente, y para España entera, que está causando una profunda conmoción social.*

*Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de El Escorial, presenta la siguiente:*

### **PROPUESTA DE ACUERDOS**

- 1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español, cualquiera que sea su delito.*
- 2. Considera que el Estado de derecho es la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.*
- 3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.*
- 4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado>>.*

*Sometida la Moción a votación, queda estimada con el siguiente resultado:*

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Vox)*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- Votos en contra: 6 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

### **ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX A LA MOCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PASEO DEL ÁLAMO.**

Lectura y/o exposición de la enmienda por el Sr. Ignacio González Velayos que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la Enmienda:

*<<Proponer añadir en el punto 2 del acuerdo a la Comunidad de Madrid, por ser esta la que diseñó y ejecutó la obra del citado Paseo; proponiendo el siguiente texto:*

*“2. Igualmente mantener las correspondientes conversaciones con Patrimonio Nacional y Comunidad de Madrid con respecto a la rehabilitación del Paseo del Álamo, conservando sus características e historia.”>>.*

Sometida la enmienda a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)

### **MOCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PASEO DEL ÁLAMO.**

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Juan Manuel Mateos Encinar, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

#### **<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Uno de los viarios más singulares de El Escorial por su historia, su belleza y su Interés cultural, medioambiental y paisajístico es el Paseo del Álamo, que es compartido en parte de su longitud con el municipio vecino de San Lorenzo de El Escorial, donde recibe el nombre de Paseo de la Estación. Esta vía histórica de unos metros discurre junto a la tapia de granito que cierra el parque de la Casita del Príncipe por su cara norte y fue ordenado su trazado por el rey Felipe II para acceder desde El Escorial al Monasterio.*

*Durante 500 años ha sido paso habitual de vecinos y visitantes constituyendo un enclave privilegiado que viene siendo gestionado por ambos Ayuntamientos, así como, con la intervención de Patrimonio Nacional en cuanto a las competencias que le son propias.*

*Actualmente se encuentra en grave estado de deterioro, incrementado en los últimos meses por las*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

grandes lluvias de primavera y primero de septiembre, que entorpece y genera inseguridad a los viandantes y puede dar lugar a accidentes a causa de las erosiones del suelo y desperfectos. Este estado de deterioro impide también rentabilizar el valor cultural y turístico que podría tener este paseo que une la estación de Renfe de El Escorial con el Monasterio.

En este mes de agosto, el gobierno municipal de EL ESCORIAL abordó la reparación de las erosiones y cárcavas del suelo en la parte del paseo que queda dentro del término municipal mediante el relleno con tierra del firme. Reparaciones que han sufrido las inclemencias de las últimas lluvias, resultando ineficaz el trabajo hecho y la inversión económica realizada.

En opinión de los Grupos Municipales Socialistas de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial, los trabajos de mejora del Paseo del Álamo deben ser acometidos de manera conjunta por las corporaciones municipales de ambos Ayuntamientos, para darle una solución homogénea e integral a todo el trazado y a su entorno con la participación de Patrimonio Nacional, cuando así corresponda dentro de sus funciones. En este sentido ambos Grupos Municipales acuerdan presentar esta moción en sus correspondientes Consistorios.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes **ACUERDOS**:

1. Iniciar conversaciones con el Gobierno Municipal de San Lorenzo de El Escorial para buscar la solución más adecuada para acometer de manera mancomunada las obras de rehabilitación integral del Paseo del Álamo en todo su recorrido.
2. Igualmente, mantener las correspondientes conversaciones con Patrimonio Nacional con respecto a la rehabilitación del paseo del Álamo, conservando sus características e historia>>.

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)

• **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL HACER EL ESCORIAL:**

**MOCIÓN PARA ACORDAR NUEVO ANEXO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL.**

Lectura y/o exposición de la moción por la Sra. D<sup>a</sup>. Tamara Ontoria Pastor, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<<Exposición de Motivos:

**1. SOBRE EL ANEXO POLICIA.**





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada con fecha 25 de enero de 2023, acepto el requerimiento de anulación emitido por Delegación de Gobierno (con '12 votos a favor y 4 votos en contra), solicitando anular el artículo 2 únicamente ("coeficientes correctores") del Anexo V del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial y anular el citado artículo.

Este acto supuso una incertidumbre mayor a los funcionarios de la Policía Local y por ende a los servicios que prestan.

- *Tras una nueva negociación, a pesar de la misma, tener condiciones menos favorables para los policías que el anterior, se alcanzó un nuevo acuerdo el pasado 3 de abril del año en curso en Mesa General de Negociación.*
- *Este acuerdo fue enviado a los Portavoces de los diferentes Grupos Municipales, ya que, aun siendo invitados a las Mesas Generales de Negociación, no siempre se puede acudir, y el traslado de los documentos que de ella emanan debe o debieran ser remitidos puesto que los mismos posteriormente se aprueban en sesión plenaria.*

*Al mismo tiempo también fue entregada copia en mano a los Portavoces de los Grupos Municipales en Junta de Portavoces.*

- *También se solicitaron los informes pertinentes para acompañar al expediente en sesión plenaria mediante providencia de Alcaldía con fecha 17 de abril del año 2023, apuntando que al menos hasta el pasado 16 de junio estos informes no habían sido entregados.*
- *Tras ello se procedió a enviar mensaje por parte de la Alcaldesa en Funciones de aquel momento a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que conformaban la Corporación Municipal, con el fin de que este Anexo fuera aprobado en Pleno con la mayor celeridad y con ello, generar certidumbre a los y las policías del municipio que repercutiría a su vez en una mayor seguridad para la ciudadanía.*

*Se transcribe este mensaje mencionado de manera literal, expresando que el mismo no obtuvo ninguna respuesta.*

*"Buenos días.*

*El lunes pasado en la Junta de Portavoces, os hablé sobre el acuerdo de policía que se había alcanzado en Mesa General de Negociación (del cual os di copia en la anterior Junta de Portavoces a la que cito ahora). El mismo como sabéis tiene algunas apreciaciones de secretaría (las cuales creo que son razonables), y aún falta el cuadro de horas de intervención.*

*Como os dije, y como sabéis la policía actualmente se está sujetando con pinzas, gracias al compromiso que tienen los policías que están en el cuadrante actual, que como también sabéis son pocos, y se juegan el tipo cada turno.*

*Os trasladé que trabajásemos de la mano para que un nuevo acuerdo sea posible (sabiendo que en ningún caso será tan bueno como el anterior) que les quite la incertidumbre laboral y les reconozca sus derechos, teniendo claro que son un área con particularidades distintas, y que eso hay que tenerlo claro y flexibilizar en la medida de los posible.*



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

*Si somos capaces de ir de la mano, en beneficio del común, creo que sería un error no llevar un acuerdo antes del 28 de mayo. No lo digo en ningún caso por "colgarme" ninguna medalla, no me interesan de hecho, lo dije y lo repito, si es necesario ni siquiera hablaría ese Pleno, pero creo que todos tenemos una responsabilidad con ellos, sin excepción y no de hoy sino desde hace mucho tiempo. Sabemos lo que podemos hacer hoy, pero ninguno sabemos qué pasará en el futuro, ni si estará en nuestras manos. Decirme si aceptáis lo que os propongo para reunirnos cuanto antes y las veces que haga falta. Podemos aprovechar también esas reuniones para poder hablar sobre el nuevo borrador de Convenio Colectivo que nos han mandado a todos, la parte social.*

*Un saludo".*

- A día de hoy, la incertidumbre de la Policía del Municipio es cada vez mayor, incluso se han vuelto a publicar y remitir circulares anuladas en el pasado, y que son de carácter prima facie ilegal, obligándoles por ejemplo a pedir los días de Asuntos Propios en un periodo de tiempo limitado a 10 días antes de su disfrute, previa autorización de jefatura sin límite de tiempo para su contestación.*
- Es por ello que la aprobación en Pleno del acuerdo firmado, al menos estabilizaría la situación actual, agravada esta, en los últimos meses, de junio a la actualidad, sin que ello suponga que a futuro se dejen de negociar mejoras en las condiciones de trabajo de estos empleados municipales.*

**2. SOBRE EL ACUERDO/CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL:**

- 1. Hay que remontarse al año 2004 para fechar el Convenio actual, un Convenio renovado y de futuro en aquel momento, pero que a día de hoy está falto de avances, seguridad y derechos para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento.*
- 2. A solicitud de la Parte Social en Mesa General de Negociación a finales del año 2022, se procedió a la realización de reuniones con representación de la Parte Empresa y Parte Social, para elaborar un borrador de Convenio y que este fuera posteriormente a Mesa General para su acuerdo y rúbrica.*
- 3. El pasado mes de abril del presente año, en el seno de la Mesa General de Negociación, se acordó dejar en pausa el borrador del Acuerdo/Convenio para dar mayor celeridad a los procesos de estabilización de empleo. Creando un calendario para finalizarlos, los cuales a fecha 15 de junio se remitieron para que fuesen publicados, sin saber por qué en la fecha actual se ha paralizado todo por parte del Gobierno actual.*
- 4. Este borrador del Convenio se adjunta a esta moción, aunque el mismo está, o al menos estaba, insertado en el Gestor documental de este Ayuntamiento, y además había sido remitido por la Parte Social a todos los Grupos Municipales de la Corporación anterior a través de registro.*

*Cabe recordar que la normativa actual obliga a la Negociación, y que esta no puede demorarse cuando las situaciones laborales requieren de soluciones y planteamientos urgentes y por tanto de acciones de Gobierno, pudiendo ser estas instadas e impulsadas por el Pleno municipal.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

*Por último sobre los dos documentos a los que hace referencia esta moción, se apuntar que, son documentos que tienen un carácter esencial para un buen funcionamiento y desarrollo del municipio, pues las adecuadas condiciones de los trabajadores y trabajadoras repercute en mejores servicios para la ciudadanía del municipio, y es por ello y todo lo anteriormente expuesto que se plantean para su aprobación en Pleno los siguientes:*

**ACUERDOS:**

*PRIMERO: Instar al Alcalde Presidente, para que en el próximo Pleno que se celebre, incorpore como punto del Orden del Día, previo dictamen en Comisión Informativa, el acuerdo alcanzado y rubricado en Mesa General de Negociación, con fecha 3 de abril del año 2023 referente al Anexo de Policía del municipio de El Escorial.*

*SEGUNDO: Instar al Gobierno Municipal y el particular al Concejal de Personal y RRHH, a constituir Mesa General de Negociación, y que en la misma se continúe trabajando sobre el borrador del Convenio Colectivo para los y las empleados municipales.*

*TERCERO: Que una vez este borrador sea acordado y firmado en el órgano que corresponde se incorpore como punto del orden del día para su aprobación en sesión plenaria>>.*

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 (Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 11 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Socialista)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

• **MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL:**

**MOCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA LÍNEA L3 YA ACORDADO EN PLENO DEL 16/01/2019.**

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Pablo Orueta Elvira, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

**<<ANTECEDENTES Y MOTIVOS**

*En el mandato 2015-2019, este Consistorio, en el Pleno Ordinario celebrado el 16 de enero de 2019, aprobó por mayoría de 9 votos, la moción presentada por el grupo político Ahora El Escorial, para la mejora en frecuencias, horarios y aumento de las paradas de la línea de transporte público L3, que hace su recorrido desde el Hospital de El Escorial - Las Zorreras - Hospital de El Escorial. A pesar de su aprobación, nunca se llevó a cabo.*

*El resultado de su incumplimiento y puesta en práctica es que, a día de hoy casi 5 años después, los vecinos y vecinas de la parte del municipio, que afecta principalmente a Montencinar, Las Suertes,*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

*Las Zorreras, 'Navalquejigo y Los Arroyos, siguen con la misma precariedad en la movilidad en esta línea concretamente y transporte público en general, con horarios insuficientes de lunes a viernes, sin poder llegar al centro urbano y al Hospital de El Escorial los fines de semana y festivos. Algo incomprensible e injusto.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Unidas El Escorial - Izquierda Unida - Podemos - Alianza Verde propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación y puesta en marcha de los siguientes **ACUERDOS**:*

*PRIMERO. - Ampliación del servicio a todos los días de la semana y sin restricciones los fines de semana y festivos incluidos.*

*SEGUNDO. - Ampliación de horarios, con la posibilidad de hacer uso de la biblioteca, sobre todo en época de exámenes, disfrute de las actividades en el centro de mayores La Piña y de todas las actividades que se realizan en el centro urbano como ferias y eventos de todo tipo. Igualmente, permitir el desplazamiento para alumnado de enseñanzas no obligatorias y, por tanto, sin derecho a la ruta escolar.*

*TERCERO. - Adecuación de los horarios para sincronizados con los horarios de paso de Cercanías en la Estación de Las Zorreras.*

*CUARTO. - Ampliación de las paradas en la ruta de esta línea, entre la Avda. de la Constitución y el Hospital de El Escorial, que facilite el acceso al Centro de Especialidad San Carlos, a las oficinas de la Comandancia de la Guardia Civil y al polideportivo El Zaburdón, con el que nuestro Ayuntamiento mantiene acuerdos para la utilización de alguna de sus instalaciones>>.*

Sometida la Moción a votación, queda estimada por unanimidad de los Sres. Concejales.

## **MOCIÓN PARA DOTAR PRESUPUESTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PUNTOS VIOLETAS.**

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Pablo Orueta Elvira, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

### **<<ANTECEDENTES Y MOTIVOS**

*Las agresiones sexistas están incorporadas en la vida de las mujeres como parte de la cultura de ocio y son percibidas como normales e inevitables por una parte de la población. Esto dificulta que la misma víctima no tenga la convicción de que estas conductas abusivas y (imitadoras constituyen realmente una agresión y, por este motivo, no le hacen frente ni se denuncian.*

*Los Puntos Violeta son espacios, en los que se sensibiliza al público, y se atiende, informa y ayuda a víctimas de cualquier tipo de agresión sexista. Su finalidad por lo tanto es la de concienciar, prevenir y disfrutar la fiesta bajo el respeto hacia las mujeres, libres de acoso y humillación machista.*

*Está acreditado que la instalación de estos puntos ha otorgado una seguridad y protección a las mujeres, al tiempo que se ha concienciado, en términos generales, a toda la ciudadanía sobre un tema tan sángrate como es la violencia machista.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Existe una gran cantidad de legislación tanto internacional como nacional que da soporte y justifica la existencia de los Puntos:

- Carta de las Naciones Unidas (1945).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Naciones Unidas, 1979).
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Naciones Unidas, 1994).
- Recomendación 1450 (2000) Violencia contra las mujeres en Europa.
- Recomendación Rec (2002) 5 adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa protección de las mujeres contra la violencia (2002).
- Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito
- 'Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

En El Escorial hay una larga tradición festiva a lo largo del año que no puede ser empañada por una indefensión de las mujeres en momentos que deberían ser de alegría y regocijo de todas nuestras vecinas. Así, destacamos como prioritarias la instalación de Puntos Violetas en los siguientes eventos:

- Fiestas de San Bernabé
- Romería de la Virgen de la Herrería
- Fiestas de Los Arroyos
- Fiestas de Mozos, Casados y Viudos
- El Escorial Beer Fest
- Fiesta de Nochevieja
- 8M, Día internacional de la Mujer y 25N, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
- Conciertos y otros eventos multitudinarios

Por otro lado, en virtud de los acuerdos alcanzados en el Pleno de este Ayuntamiento del día 6 de noviembre de 2019 en la **MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE PUNTOS VIOLETA PARA LA PREVENCIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LAS AGRESIONES SEXUALES** la instalación de estos puntos ya era una obligación para el Consistorio y así se realizó en algunos eventos a partir de su aprobación.

Sin embargo, en las últimas fiestas de nuestro municipio, como las fiestas de Los Arroyos o la Romería de la Virgen de la Herrería, no se han planificado la instalación de Puntos Violeta y debería ser retomada como un servicio fundamental a la ciudadanía.

Entendemos necesario para la previsión y buen funcionamiento de este servicio, que se establezcan los protocolos y acciones necesarias para mantener de forma permanente en eventos festivos los Puntos Violetas.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Unidas El Escorial - Izquierda Unida - Podemos - Alianza Verde, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Dotar los presupuestos municipales del año 2024 y sucesivos, de una partida presupuestaria para la instalación de Puntos Violetas en las fiestas populares y eventos, que tengan lugar en nuestra Villa o, en su defecto, conseguir los medios y recursos necesarios en coordinación con la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Sierra Oeste, Comunidad de Madrid y el Ministerio de igualdad.

**SEGUNDO.** - Así mismo proponemos fomentar desde el Ayuntamiento, mediante las acciones sociales, educativas, etc. de la concienciación y responsabilidad ciudadana que coadyuvé a erradicar conductas violentas en general y de violencia contra las mujeres, por el hecho de serlo, en particular.

**TERCERO.** - Consideremos este tema de una profundidad y transversalidad social que debe ser tratado y trabajado por todas las fuerzas políticas y movimientos sociales con el rigor y la responsabilidad necesaria para suprimir este daño estructural contra las mujeres>>.

Sometida la Moción a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Vox)

#### **MOCIONES PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID:**

#### **MOCIÓN PARA ELABORAR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBI FOBIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR**

Lectura y/o exposición de la moción por la Sra. D<sup>a</sup>. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

#### **<< EXPOSICION DE MOTIVOS**

*Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada. El término LGTBI fobia nace de la necesidad de acunar en una misma palabra a todas las tendencias discriminatorias que tienen lugar en la actualidad debido al crecimiento de la visibilidad homosexual y su correspondiente rechazo.*

*Todos conocemos el término "Homofobia", pero son muchos los colectivos que sufren discriminación*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

dentro de lo que es la diversidad sexual y de géneros.

Es por esto que cuando hablamos de LGTBIfobia nos referimos a los hechos de intolerancia, discriminación o rechazo a Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales por razones de orientación sexual o identidad de género.

A pesar de que cada vez es mayor el progreso en lo referente a leyes de protección, los delitos por LGTBIfobia todavía son una realidad expresada en diversas formas, normalmente a través de agresiones físicas y verbales.

A menudo esto supone una lacra social que deriva para las víctimas en graves problemas psicológicos y de auto aceptación, llegando a correr riesgo de suicidio.

Desafortunadamente, en nuestro municipio, El Escorial, en febrero de año pasado, se han producido las pintadas y la pegada de los carteles con inscripciones LGTBI fóbicas, uno de ellos en la sede de PSOE El Escorial.

Como la respuesta, el gobierno progresista, ha visibilizado el apoyo al colectivo LGTBI en forma de las franjas de la bandera arcoíris en los pasos de cebra, y desde la Asamblea mancomunada de Mas Madrid El Escorial y San Lorenzo de El Escorial, se ha organizado 24 de septiembre de 2022 el encuentro "Por la convivencia respetuosa con la diversidad plural de nuestra sociedad" con la participación del diputado autonómico D. Eduardo Rubiño.

Hubo vecinos y vecinas del colectivo LGTBI de nuestro municipio que han aportado sus testimonios hablando de la sensación de la inseguridad que les produjeron esos lamentables hechos LGTBI fóbicos.

Lamentando, por otra parte, que, en el año 2023, han desaparecido las franjas de la bandera LGTBI de las calles de nuestro municipio, presentando ese grupo municipal y otras fuerzas progresistas un manifiesto contra ese hecho.

También la sociedad civil ha emprendido varias acciones, entre ellas la recogida de firmas mediante la plataforma change.org, la colocación del banco de colores arcoíris en IES El Escorial, como la iniciativa que apoya la diversidad dentro del centro educativo.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y LGTBI fobia, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

La ley de protección integral del menor de 2021 también alude a la necesidad de prevenir la violencia de género y LGTBIfobia.

En la Comunidad de Madrid toda la acción sobre acoso escolar depende de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar dependiente de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid. Cuenta con un protocolo de actuación que ha de activarse ante cualquier indicio de situación de acoso. Se trabaja, por tanto, enfocados en la resolución cuando ya hay un caso.



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

*Existe también el programa Sociescuela, una herramienta informática a disposición de los centros de la Comunidad de Madrid de uso voluntario consistente en una encuesta que evalúa el clima de convivencia con el objetivo de detectar situaciones de acoso.*

*Sin embargo, desde Más Madrid El Escorial, vemos que este tipo de situaciones en los ámbitos escolares no sólo no dejan de darse, sino que están sufriendo un aumento de los casos. Es fundamental que las instituciones pongan a disposición de los centros educativos herramientas para la resolución de los casos, pero también es indispensable poner en marcha medidas de detección y de prevención de los diferentes casos. Se pueden prevenir muchas secuelas a largo plazo en menores, y también preservar los entornos escolares como espacios seguros.*

*La Comunidad de Madrid es la única, junto con Castilla la Mancha, que no dispone de un protocolo específico contra la violencia de género y LGTBIfobia en los centros educativos.*

*Existe un Protocolo para la detección del acoso escolar, sin embargo, no se menciona el acoso sexual ni por razón de sexo, ni otras formas de violencia específicas contra las mujeres ni contra el colectivo LGTBI.*

*Esto supone que no existe un tratamiento específico para este tipo de casos, que implican una serie de condicionantes que precisan de respuestas más adaptadas a ellos. Es fundamental el desarrollo específico de actuaciones precisas para los diferentes supuestos que se dan en los casos de acoso. Es en el grupo de edad de los y las adolescentes en el que más han aumentado las denuncias por casos de violencia de género, habiendo un 70,8% más de denunciado en 2021 respecto al año anterior, según datos del INE en su último informe sobre Violencia de género.*

*También las estadísticas mencionan un drástico aumento de las conductas. LGTBI fóbicas.*

*La violencia sexual no es un problema de convivencia entre los y las jóvenes, es un delito y afecta gravemente a las jóvenes que la sufren, afectando enormemente en sus vidas.*

*En la Comunidad de Madrid sólo este último mes se han dado cuatro casos de agresiones sexuales en centros educativos, y durante el curso 2021-2022 aumentó el número de posibles casos en Inspección Educativa, como reflejan los datos del VI Informe anual sobre convivencia y acoso escolar, del Observatorio para la Convivencia, según fuentes de la Consejería de Educación.*

*Por todo ello, consideramos fundamental que el Gobierno de la Comunidad de Madrid tome medidas urgentes y de calado para poder revertir esta situación.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid El Escorial, propone al órgano de gobierno del excelentísimo ayuntamiento de El Escorial instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid en base a la siguiente:*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

- 1. Elaboración y puesta en marcha de un Protocolo de actuación ante casos de violencia de género y LGTBI fobia en el ámbito educativo en la Comunidad de Madrid.*
- 2. Cursos específicos para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo dirigidos al profesorado de los centros educativos de la Comunidad de Madrid.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

3. *Elaboración y puesta en marcha de un Protocolo de actuación ante casos de violencia de género y LGTBIfobia en el ámbito educativo en la Comunidad de Madrid.*
4. *Destinar recursos específicos a la prevención de la violencia de género y LGTBIfobia para el refuerzo de personal en los centros educativos en todas sus formas, para la realización de campañas específicas y talleres, dirigidos a alumnado y profesorado.*
5. *Fomentar y promover la realización de cursos sobre educación sexual en los centros. La ley de protección integral del menor de 2021 creyó, además, la figura de Coordinador de bienestar en los centros a través de la cual se podrían coordinar las actuaciones de prevención y de educación sexual desde el ayuntamiento.*
6. *Que, por parte del Pleno del Ayuntamiento de El Escorial, se proceda a suscribir un compromiso con todas las fuerzas políticas para la elaboración de un protocolo de actuación sobre violencia de género y LGTBIfobia en el ámbito escolar>>.*

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 11 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Vox)

### **MOCIÓN PARA PROMOVER LA ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y MEJORAR EL BIENESTAR DE LOS VECINOS Y VECINAS DEL NUESTRO MUNICIPIO.**

Lectura y/o exposición de la moción por la Sra. D<sup>a</sup>. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

#### **<<EXPOSICION DE MOTIVOS**

*La OMS advierte de que una de cada cuatro personas en el mundo ha tenido, tiene o tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida, y que los trastornos mentales serán la primera causa de discapacidad a nivel mundial en el año 2030. De ahí queda ONU advierta de la necesidad de tomar medidas urgentes y especiales.*

*Actualmente, existen evidentes carencias de la Sanidad Pública en materia de salud mental que deben ser atendidas. La atención demandada es cuestión de voluntad política y coordinación entre administraciones y otros sectores implicados. En este sentido, desde nuestro grupo municipal somos conscientes de que muchas de las competencias que implican el cuidado de la salud mental se rigen a nivel autonómico, y que la toma de medidas desde ese ámbito sería mucho más eficiente. Pero dada la incomparecencia del actual gobierno de la Comunidad de Madrid a la hora de afrontar la salud mental como un problema serio, creemos que actuar desde lo local, con las limitaciones que eso implica, sigue siendo nuestra responsabilidad moral con un problema tan serio como este.*

*Es evidente la necesidad de una mayor atención a los problemas de salud mental, de un desarrollo*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

eficaz y rápido de los diagnósticos, con un enfoque social 'y asistencial, no solo sanitario. Una atención que tenga en cuenta la totalidad de los problemas que engloba un concepto como el que salud mental se refiere, que trate de atender a cada uno de ellos de la manera que le corresponde y sobre todo que se responsabilice de las cargas que estos tipos de problemas suponen en vez de delegarlos en las familias y pacientes.

En este sentido, preocupa especialmente la salud mental en la juventud, su especial sensibilidad a los cambios sociales, el desarrollo del bullying o ciber acoso, el aumento de la depresión en jóvenes, etc. Por ello es necesario la información y la sensibilización, además de combatir estereotipos y favorecer actitudes sociales que combatan estas circunstancias.

También entendemos el suicidio como una de las causas generadas por todas estas consecuencias que debemos afrontar, por eso, desde las administraciones locales tenemos la responsabilidad de contribuir en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La tasa de mortalidad por suicidio es uno de los indicadores de la meta 3.4 de los ODS, cuyo propósito es que, de aquí a 2030, se reduzca en un tercio el riesgo de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, así como promover la salud y el bienestar mental. Para lograrlo debemos instar a administraciones superiores a poner en marcha medidas eficientes y dotarlas de recursos económicos.

Por todas estas razones instamos al pleno del Ayuntamiento de El Escorial a tomar las siguientes medidas en el desarrollo de sus competencias municipales en materia de promoción de salud y de hábitos de consumo saludables y de prevención y detección de problemas de salud mental, en base a la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

1. Instar a la Junta de Gobierno Local a establecer un programa de acompañamiento terapéutico a las familias con apoyo domiciliario, incluidas aquellas que lo precisen si cuyos familiares deban ingresar en un centro psiquiátrico penitenciario y tutoría a menores en casos con dificultades escolares derivadas de los problemas de salud mental y desajuste emocional entre los miembros. Ayudando y asesorando a los familiares en tomas de decisiones complejas ante las que no tienen información suficiente.
2. A establecer un plan de formación de profesionales municipales en servicios sociales y servicios de emergencias como policía local para la detección precoz de problemas psicológicos y psiquiátricos durante su actividad en domicilios, centros educativos, centros sociales, en la calle, etc. para poder intervenir de manera temprana y eficaz. Así como establecer un protocolo de urgencia común a departamentos sociales, sanitarios y administrativos ante situaciones con conductas peligrosas de riesgo para la vida.
3. Instar a la Junta de Gobierno Local a ampliar el servicio de salud de jóvenes, con un servicio exclusivo que atienda problemas psicológicos como víctimas de acoso escolar, acoso sexual, trastornos de la conducta alimentaria, situaciones de estrés emocional por diferentes causas (pérdida de seres queridos, enfermedades crónicas...) y que favorezca el seguimiento de los pacientes.
4. Instar a la Junta de Gobierno Local a establecer un programa de acompañamiento, asesoramiento y apoyo a entidades que trabajen en el ámbito de inserción laboral a nivel municipal para personas con problemas de salud mental. Estableciendo también una figura de asesoría que facilite la realización de trámites burocráticos para aquellas personas con dificultades producidas por deterioros





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

de la salud mental en procesos complejos.

5. Instar a la Junta de Gobierno Local a sensibilizar a la opinión pública y luchar contra el estigma. La falta de información y el estigma que rodea a los trastornos mentales dificultan su diagnóstico y tratamiento. Es necesario llevar a cabo campañas de sensibilización y concienciación a nivel municipal que ayuden a visibilizar y normalizar los problemas de salud mental, además de eliminar barreras que impidan o dificulten el acceso a los recursos y la recuperación. Ampliando la información y dándole la importancia que se merece, no solo en momentos puntuales, sino durante todo el año.

6. Instar a la Comunidad de Madrid a mejorar la atención primaria en salud mental y en todos los ámbitos asistenciales al respecto. Es necesario dotar de recursos suficientes a los centros de salud y promover la formación especializada en salud mental para los profesionales de atención primaria. Así como reducir el tiempo de espera para primeras citas y consecutivas a través de la ampliación del personal necesario>>.

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Hacer El Escorial)

• **MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA:**

**MOCIÓN SOLICITANDO EL MANTENIMIENTO Y AVANCE DEL PROGRAMA DE COMERCIO INICIADO POR LA CONCEJALÍA ANTERIOR.**

Lectura y/o exposición de la moción por la Sra. D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

**<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La finalidad de esta moción es conseguir que la actual Concejalía de Comercio, con el objetivo de dinamizar el comercio local, de continuidad a las páginas de RR. SS. (Facebook e Instagram), así como a la página oficial de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de El Escorial "COMERCIO EL ESCORIAL". Dicha dirección fue creada en septiembre de 2022 por el anterior Equipo de Gobierno de coalición con el objetivo de difundir el pequeño comercio de nuestro municipio y así, poder crear espacios dirigidos a los seguidores de estas redes sociales, ofertando por medio de videos y fotografías sus productos, ofertas o servicios de los que dispone su negocio. Además, entre sus objetivos también se incluían aportar información general relativa a su actividad, las distintas campañas de consumo generadas y diversos productos específicos, dando cobertura a los comerciantes que nos visitan cada miércoles en el mercadillo.*

*Estas acciones de promoción del comercio local cuentan con la promoción de la página web <https://elescorialturismo.com/>, que alberga una guía completa con una cuidada presentación de*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

nuestros restaurantes, cafeterías y bares dedicada a la restauración. Entre otros recursos, también incluye un mapa adjunto donde se puede visualizar la GASTRO-GUÍA con un enlace a la página web del establecimiento que aporta toda la información necesaria (teléfono, dirección, horario, etc.).

El gobierno anterior, a través de la concejalía de Comercio, dejó preparada una Guía Comercial actualizada con todos los establecimientos, restaurantes y servicios, solo pendiente de diseño, para plasmar en formato digital. Así pues, el plan se encontraba dispuesto para incluirse tanto en la web de turismo como en la del Ayuntamiento. También se concibió su fabricación en formato papel con intención de distribución presencial, tanto en todos los establecimientos públicos como en el Punto de Información Turística que han decidido clausurar. Este último punto no solo servía de punto central de información de nuestro patrimonio natural, cultural y patrimonial, sino que también disponía de todos los libros referentes a nuestro municipio editados por nuestro ayuntamiento para su adquisición a precio público, llegando a tener una gran acogida. Por consiguiente, cerrar este medio también ha supuesto un declive social, ya que se podían adquirir artículos de la Asociación Aulencia con motivos exclusivamente relacionados con nuestro pueblo (v. g. camisetas, bolsas de tela, sudaderas, chapas, etc.).

**SOLICITO, POR TANTO:**

1. El apoyo por parte del Ayuntamiento para dar continuidad a través de las RR. SS. a la dinamización del comercio local de nuestro municipio, ofertándoles esta plataforma de visualización apoyada de forma institucional y siempre con la colaboración de la Asociación de Comerciantes de El Escorial, creando así un vínculo entre el comercio y la concejalía donde se posibilitaría la elaboración de proyectos sencillos que dinamizasen el comercio local.
3. Dar continuidad a la promoción del comercio local y también turístico, llevado a cabo en el Punto de Información Turística colocado, hasta el momento, en la Avenida Aulencia



Registro de Entradas de la Web - Número: 19430 / 2023 - Fecha: 13/09/2023 - Hora: 21:21h - CSV: 28280IDOC2





Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid



19400 / 2023 - Fecha: 13/6/2023 - Hora: 21:21h - CSV: 3285DCC6A606173A0F4EC7AB

>>.

En este punto se deja constancia a petición propia, que el Sr. Mateos Encinar adelanta que, con carácter general, su grupo no va a participar en el debate y votación de ninguna moción presentada por una tráfuga, que consideran la peor forma de corrupción de una democracia, aunque saben que su sentido del voto se considerará abstenciones y reiteran la petición a la Concejala que devuelva su acta que pertenece al Grupo Municipal Socialista

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 (Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D<sup>a</sup>. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 11 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Vox)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Socialista)

En este punto se deja constancia que los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Manuel Mateos Encinar y D. Óscar Muro Alonso, no emiten su Voto en sentido afirmativo o negativo, ni manifiestan su abstención, lo que de conformidad con el artículo 78.3 se entenderá, a los efectos de recuento de votos, que ambos Concejales se abstienen.

### • PREGUNTAS Y RUEGOS.

#### PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID

Lectura y/o exposición de la pregunta por la la Sra. D<sup>a</sup>. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva, literalmente, dice como sigue:





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Texto de la pregunta:

<<Los días 3 y 4 de septiembre de 2023 una potente DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos), barrió nuestro municipio dejando registros de lluvia extraordinarios.

*En primer lugar queremos agradecer las labores de limpieza y prevención realizada por la protección civil y trabajadores municipales y la dedicación de los miembros de gobierno municipal que permanecieron gestionando las incidencias y los daños que sufrieron nuestros vecinos y vecinas.*

*Con la fecha de 4 de septiembre de 2023 el Grupo Parlamentario Mas Madrid presentó la PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate ante el pleno de la Asamblea de Madrid:*

- 1. Solicitar al Gobierno de España la declaración de "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil", de acuerdo con la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil para todos los municipios de la región afectados por la DANA.*
- 2. Proporcionar, a la mayor premura posible, a todos los municipios afectados las ayudas materiales, personales y presupuestarias necesarias para acometer los daños más urgentes a las infraestructuras y así facilitar la vuelta a la normalidad cuanto antes de los ciudadanos.*
- 3. Establecer una oficina de emergencias y un número telefónico centralizado para asistir a particulares y empresas damnificados por los efectos de las precipitaciones en la tramitación de ayudas e indemnizaciones.*
- 4. Valorar con inmediatez, en colaboración con las organizaciones profesionales agrarias, los daños producidos en las explotaciones agrícolas y ganaderas, arbitrando en su caso ayudas específicas para superar los efectos de la DANA.*
- 5. Revisar los mapas y planes ante inundaciones de la Comunidad de Madrid en vista de los efectos de esta DANA y elaborar en su caso el correspondiente plan de adaptación, en el plazo de seis meses.*

*Acorde a lo previamente expuesto, preguntamos:*

*¿Si el Gobierno Municipal de El Escorial suscribirá un compromiso con todas las fuerzas políticas de nuestro municipio para la elaboración de un proyecto de recuperación de los daños causados por la DANA con un registro detallado en colaboración con las organizaciones profesionales agrarias, las explotaciones agrícolas y ganaderas, lo empresarios de nuestro municipio y el vecindario?>>.*

Interviene el Sr. D. Rubén Herranz Menéndez para contestar a la cuestión planteada.

• **SOLICITUDES DE COMPARENCIA A INSTANCIA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX:**

**COMPARENCIA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE COMO RESPONSABLE DEL ÁREA DE SEGURIDAD PARA EXPLICAR LOS PLANES Y PROYECTOS PARA NUESTRA POLICÍA LOCAL.**

Interviene el Sr. D. Ignacio González Velayos para anunciar que dado que este tema se ha debatido profundamente en la moción presentada por el Grupo Municipal Hacer El Escorial "Moción para acordar nuevo Anexo para la Policía Municipal", y el Alcalde se ha comprometido a llevar a cabo varias cuestiones, se retira esta comparencia del Orden del día.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**COMPARECENCIA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA QUE INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN Sanea DEL CANAL DE ISABEL II EN NUESTRO MUNICIPIO.**

Lectura y/o exposición de la solicitud de comparecencia por el Sr. D. Ignacio González Velayos, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la Solicitud de Comparecencia:

*<< Al amparo del artículo 71 del ROM la comparecencia en pleno ordinario del mes de septiembre de la Concejala de Urbanismo - o persona que delegue el Sr. Alcalde - al objeto de informar de la ejecución del Plan Sanea del Canal de Isabel en nuestro municipio>>.*

Interviene la Sra. D<sup>a</sup>. Soledad del Valle Bodas para contestar a las cuestiones planteadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 02:03 horas del día 28, lo que como La Secretaria General certifico.

**Alcalde Presidente  
Antonio Vicente Rubio**  
Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General  
Paloma Ramírez Pastor**  
Documento Firmado Electrónicamente

